

Nosotros, **DOUGLAS SALVADOR MARTÍ PANAMEÑO**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en mi carácter de Director, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **ROSSANA ESMERALDA VIGIL**, mayor de edad, Empleada, del domicilio de -----, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número -----, actuando en mi carácter de Administradora Única y Representante Legal de la sociedad **OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Tarjeta de Identificación Tributaria número -----, de ahora en adelante "LA CONTRATISTA"; cuyas personerías con que actuamos al final las relacionaremos, y en el carácter indicado, MANIFESTAMOS: Que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA INTERNA EN EL HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL, PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO 2016.** adjudicado mediante Resolución de Adjudicación número cero tres/dos mil dieciséis, de fecha quince de diciembre de dos mil quince, derivada de la Licitación Pública número cero seis/dos mil dieciséis; el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto el suministro de los servicios de limpieza, desinfección y mensajería interna de parte de La Contratista a El Hospital, el servicio consiste en desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de las áreas que se solicitan, y el de mensajería consiste en desarrollar las actividades de trasladar correspondencia, materiales, etc. en y hacia las diferentes áreas del hospital, durante el plazo y en la forma establecida en las cláusulas siguientes; **SEGUNDA. GESTIONES DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, El Hospital por medio del departamento de servicios Generales realizará las gestiones de control necesarios, para cuyo efecto nombra al señor Roberto Hernández como Administrador de Contrato, quien así lo acepta, y velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82 Bis de la LACAP. Por su parte El Contratista deberá designar dos personas responsables de la supervisión del servicio de limpieza y mensajería, uno para el turno de día y otro para el turno de noche, cubriendo de esa forma las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana, quien deberá dedicarse única y exclusivamente a las actividades de supervisión de los recursos asignados en las diferentes áreas y quien deberá coordinar y rendir informes diarios al Administrador de Contrato; **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del servicio asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$ 160,646.94 -**, el cual incluye IVA, debiendo cancelarse en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital; en un plazo de sesenta días calendario siguientes a la fecha de presentación de la documentación completa para el trámite del pago, el trámite antes mencionada lo realizará la contratista en dicha Unidad. El pago se efectuará en la Unidad Financiera Institucional del

- **Contrato N° UACI-09/2016**
- **Página N° 2/9**

Hospital, en seis cuotas cada una por un monto de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$ 26,774.49-**; **CUARTA. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La Contratista se obliga a prestar el servicio contratado durante un período de seis meses comprendido desde las cero horas del día uno de enero a las veinticuatro horas del treinta de junio del año dos mil dieciseis, ambas fechas inclusive, con posibilidades de prórroga, ampliación o reducción, de acuerdo a las necesidades del Hospital y por acuerdo de ambas partes. La prestación del servicio será permanente sin día de descanso, incluyendo días de vacaciones y asuetos; **QUINTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se compromete a cancelar el monto del presente contrato con fondos GOES y/o fondos propios con aplicación a la línea cero dos-cero dos, específico quinientos cuarenta y tres-cero siete. La Contratista deberá emitir factura, a nombre del HOSPITAL NACIONAL "Dr. Juan José Fernández" ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, donde se detallará el servicio prestado. Dicha factura deberá presentarla en duplicado cliente y seis copias debidamente firmadas y selladas de recibido por la Administradora del Contrato así mismo deberán presentarse a la UACI del Hospital, a fin de ser registradas. La Contratista describirá en ellas el servicio prestado, mes de servicio, conforme a lo descrito en el presente contrato, número del contrato, de resolución de adjudicación, y de la licitación; **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.-** Al formalizar el presente contrato, La Contratista deberá estar solvente con el pago de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, cuyos comprobantes se anexan a este contrato. Presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato la factura correspondiente a nombre de la cuenta que se describe en este contrato, además deberá detallar el uno por ciento, en concepto de retención del IVA. La factura deberá ser presentada para trámite de cobro en la Unidad Financiera Institucional, durante los primeros diez días hábiles de cada mes siguiente a la prestación del servicio. Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza y desinfección, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA INTERNA

Actividades:

1. Limpieza general del área (barrido-trapeado).
2. Limpieza y desinfección de baños, sanitarios, lavamanos, mingitorios
3. Recolección desechos común y bio-infecciosos
4. Traslado desecho común al contenedor general
5. Retiro cajas rojas vacías y retorno de cajas llenas con DSB del centro de acopio temporal DSB
6. Limpieza y desinfección de mesas de noche
7. Limpieza y desinfección de camas
8. Lavado de pichetes y cambio de agua para pacientes
9. Lavado de patos y pichiches, guacales, basureros
10. Limpieza sillas de ruedas
11. Limpieza de mobiliario y equipo de oficina
12. Traslado correspondencia diferentes áreas
13. Traslado listas de dietas a diferentes áreas
14. Limpieza y desinfección de cuartos sépticos
15. Abastecer de sueros la estación de enfermería

- **Contrato N° UACI-09/2016**
- **Página N° 3/9**

16. Trámites de hojas de insumos, pedidos, exámenes, medicamentos de pacientes
17. Traslado de expedientes de alta al área de archivo
18. Traslado de ropa sucia y limpia de las diferentes áreas del Hospital según horario establecido por lavandería.
19. Mantener ropa de áreas limpia, ordenada y clasificada
20. Traslado de muestras de exámenes de pacientes hacia Laboratorio Clínico o Patología
21. Lavado de tubos de Laboratorio y Patología
22. Limpieza de pisos, gradas, pasillos internos y externos, pasarela
23. Limpieza de pavimento, alfombras canaletas y aceras de concreto o ladrillo (internos y externos)
24. Limpieza de parqueos internos y externos
25. Limpieza de salas de reuniones, auditorium
26. Traslado de cadáveres hacia la morgue del hospital
27. Colocación de jabón y papel
28. Traslado de pedidos de almacén
29. Traslado de correspondencia a diferentes áreas del Hospital
30. Lavados con lija y desincrustantes de baños, sanitarios, lavamanos, mingitorios, cortinas de baño, espejos, repisas.
31. Lavados de cuartos de curaciones
32. Lavados y desinfección de cocinetas
33. Lavados de paredes, pasillos, zócalos pasamanos
34. Lavado de refrigeradoras y ventiladores
35. Lavado de muelas (sillas para baño de pacientes).
36. Lavados terminales de diferentes áreas
37. Lavado de carros camillas, canapé
38. Limpieza de vidrios, ventanales
39. Traslado de cajas rojas, cumpliendo con ruta crítica
40. Lavado terminal de contenedor de desechos bio-infecciosos
41. Lavado General de contenedor desechos comunes
42. Limpieza de cortinas pegables, azulejos, cielo falso y lámparas
43. Limpieza de rótulos, puertas, portones y barandelas
44. Limpiar y desinfectar mesas de patología, morgue, y laboratorio
45. Recolección y ordenamiento de desechos reciclables
46. Barrido general de parqueos, cunetas, canaletas, calles internas y externas, zona verde
47. Apoyo en el traslados cilindros de oxígenos desde INFRASAL
48. Apoyo en el traslado de cadáver o pieza anatómicas al cementerio mejicanos
49. Recolección de objetos inservibles en áreas de bodegas, engramados, calles internas, etc.
50. Poda de maleza en zona de taludes, canaletas
51. Lavados de paredes, pasillos y zócalos
52. Traslados internos de equipo

El servicio será permanente durante las 24 horas del día, incluyendo días feriados, vacaciones o asueto por decreto alguno, contemplando además todos los insumos necesarios para la ejecución efectiva y eficiente de las rutinas de limpieza de las diferentes áreas del hospital del período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2016. El suministrante está obligado a mantener el total de recursos las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato.

EL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNA

- **Contrato N° UACI-09/2016**
- **Página N° 4/9**

Consiste en desarrollar las actividades de traslado correspondencia, materiales, etc. en y hacia las diferentes áreas del Hospital. La mensajería interna incluye las siguientes actividades:

1. Traslado correspondencia diferentes áreas del hospital
2. Traslado listas de dietas de pacientes a diferentes áreas
3. Traslado de sueros a los diferentes servicios de hospitalización
4. Trámites de hojas de insumos, pedidos
5. Traslado de ropa sucia y limpia de las diferentes áreas del Hospital según horario establecido por lavandería, cumpliendo con la ruta crítica establecida para tal fin y uso de equipo de bioseguridad.
6. Mantener ropa de áreas limpia, ordenada y clasificada
7. Traslado de muestras de exámenes de pacientes hacia Laboratorio Clínico o Patología
8. Traslado de cadáveres hacia la morgue del hospital
9. Colocación de jabón y papel
10. Traslado de pedidos de almacén
11. Lavado de picheles y cambio de agua para pacientes
12. Apoyo en el traslado de cilindros de oxígenos desde INFRASAL
13. Apoyo en el traslado de cadáver o pieza anatómicas al cementerio de Mejicanos
14. Traslados internos de equipo
15. Mantener recipientes de ropa sucia con su respectiva bolsa (de tela o de plástico).
16. Identificación de bolsas con ropa sucia indicando el área de procedencia y cuarto de generación
17. Revisar ganchos de las cortinas y realizar cambio de las mismas
18. En casos de emergencia, apoyar en otras actividades relacionadas al área de trabajo.

PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERIA INTERNA SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES HORARIOS Y RECURSOS HUMANOS

HORARIO	TOTAL RECURSOS LIMPIEZA-DESINFECCIÓN	TOTAL RECURSOS DE MENSAJERÍA INTERNA
6 a.m. a 6 p.m. L-D	26	4
6 p.m. a 6 a.m. L-D	12	2
6 a.m. a 6 p.m. L-V	7	
TOTAL	45	6

ASPECTOS GENERALES A CUMPLIR

1. La Contratista cumplirá con el PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN presentado en la Oferta original
2. La Contratista ejecutara en caso de emergencia el PLAN DE TRABAJO CONTINGENCIAL. El cual contendrá las acciones a realizar y las medidas a ejecutar a fin de mantener el personal necesario para hacer frente a eventos inesperados como terremotos, huracanes, etc. ó producto de paros de transporte, huelgas, etc. Así como la provisión necesaria de insumos de limpieza y desinfección para la ejecución de actividades de limpieza y desinfección en el Hospital.
3. La Contratista deberá cumplir con el PLAN DE CAPACITACIÓN el cual consiste en preparar al personal en relación al manejo de los Desechos Sólidos Bio-infecciosos, medidas de Bioseguridad, seguridad e higiene ocupacional y manejo de desechos reciclables. Al realizar la capacitación se deberá entregar listado de asistentes y copia de desarrollo temático de la capacitación impartida.
4. La Contratista deberá dar cumplimiento al PLAN DE ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES, si la cantidad de materiales propuestos por la Contratista no fuesen suficientes esta deberá entregar inmediatamente el complemento.

- **Contrato N° UACI-09/2016**
- **Página N° 5/9**

5. La contratista deberá proveer durante la vigencia del contrato los equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio tales como:
 - Carros adecuados y en buen estado para transportar internamente los desechos comunes que se generen.
 - Bolsas plásticas de varias medidas para desechos comunes, traslado de ropa sucia (negras) y para desechos hospitalarios peligrosos y ropa contaminada (rojas). Los tamaños, colores y espesores serán de acuerdo a lo establecido en la Norma Salvadoreña Para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos NSO 13.25.01.07, los cuales deberán ser proporcionados en cantidades de acuerdo a satisfacción del Hospital.
 - Equipos de Seguridad e higiene industrial, los cuales deberán estar en buenas condiciones a satisfacción del usuario para ser utilizados por el Personal de la empresa de acuerdo a las tareas que ejecute (Ejemplo: Guantes de hule o de cuero según aplique, botas de hule, delantal, mascarillas, respiradores, lentes de protección, etc.) Se deberá mantener sus equipos y materiales de protección personal en óptimas condiciones, en un lugar seguro y de fácil acceso.
 - Productos químicos, desinfectantes, aromatizantes ambientales, etc. deberán ser proporcionados en cantidades adecuadas, a satisfacción del usuario.
6. Deberá utilizar hipoclorito de sodio para la desinfección de pisos, servicios sanitarios, paredes y superficies no metálicas, en las concentraciones establecidas en la normativa vigente relacionada al Saneamiento Hospitalario. Las diluciones de hipoclorito de sodio una vez preparadas se deben utilizar en las próximas 24 horas, en caso de no ser consumida la dilución deberá ser descartada.
7. Los envases que contengan hipoclorito de sodio deberán mantenerse bien tapados y alejados de alimentos u otras sustancias químicas. Además deberán poseer viñeta con la información siguiente: nombre del producto, normas de bioseguridad para el personal, componentes del desinfectante, concentración, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, nombre del fabricante y hoja de seguridad en idioma español.
8. Los materiales utilizados en la limpieza deberán ser de excelente calidad a satisfacción del usuario, los cuales no deberán dañar los acabados terminales de pisos, ventanas, paredes y muebles. Los productos de limpieza y desinfección deben usarse antes de la fecha de caducidad a fin de mantener su efectividad. Se deberá contar con la cantidad adecuada de equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del Servicio, evitando desabastecimientos, asegurándose de no utilizar los insumos del Hospital.
9. La contratista deberá presentar el listado de productos químicos a utilizar incluyendo la marca y origen de los productos. Los Productos químicos deberán contar con su registro sanitario y presentar hoja de seguridad del fabricante en idioma español.
10. La Contratista deberá presentar resultados de análisis de calidad de los productos químicos utilizados.
11. Deberán emplear mascarillas y protectores oculares durante tareas o actividades que puedan generar salpicaduras y fluidos corporales, polvos aerosoles y otros contaminantes, utilizar guantes de látex o anti cortes, botas de hule, en procedimientos que lo requieran.
12. Usar delantales o gabachas impermeables en aquellas actividades y tareas en que se generen salpicaduras, aerosoles o derrames de sangre u otros fluidos corporales.
13. La Contratista será responsable de la colocación permanente de aromatizante ambiental (en pastillas) en sanitarios y mingitorios.
14. Las camillas, camas, carros de transporte y otros que el Hospital indique, deben limpiarse con desinfectante después de cada uso. Las sillas de ruedas se limpiaran según necesidad.
15. La Contratista deberá repetir o mejorar la limpieza a solicitud del personal del Hospital las veces que se requiera.
16. El manejo y rotación de personal será responsabilidad de la Contratista incluyendo sustituciones por motivos de descanso semanal, incapacidades, vacaciones u otro tipo de ausencia en que

- **Contrato N° UACI-09/2016**
- **Página N° 6/9**

- se incurriere, sin que esto cause ningún recargo al Hospital, siendo obligación de esta la sustitución del recurso en un máximo de 2 horas para no afectar el servicio.
17. El Hospital podrá solicitar cambios o rotación de uno o más recursos cuando así lo considere necesario, sin responsabilidad alguna, debiendo la Contratista atender lo solicitado de forma inmediata.
 18. Tanto el supervisor(a) como el personal de la empresa deberá cumplir indicaciones emanadas por el Administrador de Contrato ó por las Enfermeras Jefes de Áreas de acuerdo a las necesidades a cubrir. La Contratista deberá dar cumplimiento a las actividades generales para la prestación del Servicio detalladas anteriormente.
 19. El personal asignado al Hospital deber ser inducido en sus funciones y responsabilidades por el Supervisor. Para áreas con procedimientos especiales, deberá contar con personal sustituto, que haya recibido la capacitación respectiva y comprobable.
 20. En casos imprevistos o de fuerza mayor, la Contratista se obliga a garantizar que el servicio no será interrumpido.
 21. Los empleados deben presentarse en cada turno vistiendo uniforme sin bolsas en buen estado limpio y ordenado, con calzado adecuado para el tipo de servicio que prestará. El uniforme deberá contar con el logo de la empresa e incluir gorro y mascarilla de tela para las áreas que lo requieran.
 22. La Contratista está obligado a garantizar que el personal asignado al Hospital desempeñará sus funciones con celo, diligencia y honradez, manteniendo el debido respeto entre sus compañeros y evitando las relaciones de pareja dentro del Hospital.
 23. La Contratista garantizará que el número de personal asistente sea el solicitado en el detalle de distribución de recursos de limpieza y mensajería interna. Los empleados nuevos de la Contratista deberán ser presentados por el Supervisor al Administrador de Contratos.
 24. Si el Administrador de Contrato o quien éste designe, detecta por cualquier mecanismo de control establecido, la inasistencia de un recurso para un turno específico, el valor del turno deberá descontarse del monto total a facturar, tomando como base el costo unitario por recurso diurno o nocturno reportado al final del mes.
 25. La Contratista garantizará que el personal cumpla con los horarios de trabajo contratados por el Hospital. En caso de comprobarse que el personal cubre menos horas de trabajo al contratado se aplicara descuento de manera proporcional a las horas que deja de trabajar tomando como base en costo unitario por cada recurso.
 26. El personal que cubre turno en fines de semana, días festivos, vacaciones y horario nocturno, debe presentarse siempre con su respectivo uniforme y carne que lo acredita como empleado de la empresa. La Contratista deberá mantener la calidad del servicio del personal en horas nocturnas.
 27. El personal que realiza funciones de limpieza y desinfección debe mantener uñas cortas, cabello amarrado y debe siempre aplicar las medidas de bio-seguridad y no utilizar relojes, anillos, aretes, etc.
 28. El Personal deberá cumplir con la ruta crítica establecida para el traslado de los desechos sólidos infecciosos, desecho común y traslado de la ropa sucia en los horarios y frecuencia indicados.
 29. Al finalizar cada turno, el personal debe hacer entrega de lo pendiente y realizado a efectos de dar continuidad a las funciones establecidas. Es obligación del Supervisor General asignado por la empresa el cumplimiento de la entrega de turnos.
 30. La contratista deberá vigilar que su personal cumpla con el esquema de vacunación completo; Así mismo deberá entregar copia de los registros de vacunación de su personal durante la vigencia del contrato.
 31. Todos los empleados de la empresa Contratista deberán estar afiliados y cotizando al ISSS y AFP, también gozar de las prestaciones establecidas en el Código de Trabajo de la República de el Salvador.

- **Contrato N° UACI-09/2016**
- **Página N° 7/9**

32. La Contratista deberá facilitar los medios de comunicación (teléfonos móviles) necesarios para coordinar permanentemente entre la empresa, supervisor(a) de limpieza, y el Hospital.
33. La contratista deberá proporcionar de manera mensual un listado de personal con los cuales brindo el servicio de limpieza y mensajería interna detallando número de afiliación al ISSS, nombre turno (diurno o nocturno), área asignada y días trabajados, este listado deberá ser anexado a la factura de cobro de cada mes previa revisión y autorización del Administrador de contrato.

SÉPTIMA. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA Y SANCIONES.- Se prohíbe a La Contratista traspasar o ceder, a cualquier título, el presente contrato. La transgresión a esta prohibición dará lugar a que El Hospital declare la caducidad del contrato, con todos sus efectos legales; **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL, dentro de los cinco días hábiles, posterior a la entrega de un copia del presente contrato, una garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, San Salvador, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO del monto total del Contrato, y permanecerá vigente durante el plazo de DOSCIENTOS SETENTA días contados a partir de uno de enero de dos mil dieciséis. La fianza deberá presentarse, en original y dos copias en la UACI del HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL, ubicada en Avenida Castro Moran y Calle La Ermita, Mejicanos, San Salvador. La responsabilidad por daños, perjuicios y vicios ocultos se tramitará en la forma establecida por el Derecho Común. **NOVENA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS.-** Cuando La Contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, o deficiencia comprobada en la prestación del servicio, podrá declararse la caducidad del contrato; o en todo caso será acreedor de la respectiva multa. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de La Contratista, éste se somete a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El incumplimiento parcial o total durante el período fijado dará lugar a la terminación del contrato. El pago de multa no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **DÉCIMA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP, serán causales de caducidad las siguientes: a) Por entregar el servicio de inferior calidad a los contratados b) Por no corregir las observaciones al servicio que no satisfaga las necesidades de El Hospital, por causa imputable a La Contratista, en el plazo establecido por el Hospital, y, c) Las establecidas en las cláusulas séptima, novena y décima del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. PLAZO DE RECLAMOS.-** A partir de la recepción formal del Servicio, El Hospital tendrá un plazo de treinta días hábiles para efectuar cualquier reclamo, relativo a las deficiencias en la calidad del suministro; **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y PRORROGA.-** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades de parte de El Hospital vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas no imputables a El Hospital. En

- **Contrato N° UACI-09/2016**
- **Página N° 8/9**

tales casos, El Hospital emitirá la correspondiente resolución de modificación o ampliación del contrato, la cual será firmada por ambas partes y formará parte integrante de este contrato. Por ningún motivo se aceptará ajuste de precios. **DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases para presentación de oferta, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último; **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La interpretación del presente contrato se hará en la forma prevista en los artículos cinco y ochenta y cuatro de la LACAP; **DÉCIMA QUINTA. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR MUTUO ACUERDO.-** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, en la forma prevista en el artículo noventa y cinco de la LACAP, en cuyo caso, El Hospital deberá emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor de ocho días hábiles, a partir del acuerdo; **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se someterán preferentemente al procedimiento del arreglo directo, regulado en el artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP; **DÉCIMA SEPTIMA. NORMA SUPLETORIA.-** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la LACAP, sin perjuicio de recurrir al Derecho Común en la forma que prescribe el artículo cinco de la citada Ley; **DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.-** Para efecto de reclamos en la ejecución de este contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalamos las direcciones siguientes: El Hospital, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, y La Contratista, en Urbanización Madre Selva, Avenida El Espino número 52, Antiguo Cuscatlán, La Libertad; **DÉCIMA NOVENA. PERSONERÍA JURÍDICA DE LOS CONTRATANTES.-** Las personerías con que actuamos las partes contratantes las acreditamos así: la del Director del Hospital, por medio de la siguiente documentación: a) El Diario Oficial Número Doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos setenta y tres, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo Número Ciento Dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del citado Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; b) Contrato número C-001/2015, de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra del Ramo de Salud y el Doctor Douglas Salvador Martí Panameño, por medio del cual la primera contrata al segundo como Director Médico Hospital especializado del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador, para el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince y en consecuencia, está facultado para otorgar actos como el presente ; y la del Representante Legal sociedad **OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A**

- **Contrato N° UACI-09/2016**
- **Página N° 9/9**

de C.V., por medio de los atestados siguientes;; y en consecuencia, se me faculta para otorgar actos como el presente.- Así nos expresamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.-

EL HOSPITAL

LA CONTRATISTA

DSMP/Vp/sphg